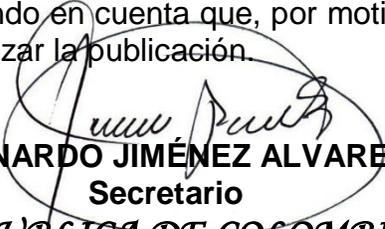


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita nuevamente se fije fecha y hora para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que, por motivos de salud y problemas cardiacos, no fue posible realizar la publicación.
Toro Valle, 18 de abril de 2022.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario
REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 130

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la Efect. de la Garantía Real

DEMANDANTE: MARITZA ZABALA MARTINEZ

DEMANDADO: ESTELA ZABALA SANCHEZ

RADICACIÓN: 768234089001 **2017-00016-00**

1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Teniendo en cuenta el informe de secretaria, se dispondrá, señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

2.-CONSIDERACIONES:

Señalar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de remate, y como la misma, se ajusta a lo normado en el artículo 448 y Ss. del C.G.P., y está en firme el auto de seguir adelante la ejecución, como también el bien objeto de cautela se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se agotaron cada una de las ritualidades procesales y no se han configurado irregularidades sustanciales que afecten de nulidad lo actuado, se dará por saneado el proceso, hasta esta etapa procesal (Art. 132 ibídem).

La licitación empezará a la hora señalada y tendrá una duración de una (1) hora, los interesados en el remate, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el derecho del bien materia de la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P., cuando fuere necesario, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar de propiedad de la parte demandada, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el artículo 451 ibídem.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 ibídem, publíquese el aviso de remate con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate; la publicación se realizará por una sola vez en uno de los siguientes diarios El Tiempo o El País de amplia circulación en esta localidad.

Toro Valle,

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de

3.- R E S U E L V E:

PRIMERO. DECLARAR saneado hasta esta etapa procesal el presente proceso, tal como lo dispone el artículo 132 del C.G.P.

SEGUNDO. SEÑALASE, la hora de las **10:00 a.m. del día miércoles 18 de mayo de 2022,** como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE, la cual se realizara de manera presencial, del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la señora ESTELA ZABALA SANCHEZ, el cual se detalla a continuación:

“Un Predio ubicado en el corregimiento de Bohío, del municipio de Toro Valle, con una extensión superficial de 2.625 metros cuadrados, cuyos linderos y demás características están contenidas en el expediente, se distingue con la matrícula inmobiliaria número 380-30697, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

La licitación empezará a la hora señalada y tendrá una duración de una (1) hora, los interesados en el remate, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el derecho de los bienes materia de la subasta, en físico o mediante mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado, j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P., cuando fuere necesario, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, el cual se fijó en la suma de \$138.736.000 M/Cte. Previa consignación del (40%) de que trata el artículo 451 ibídem.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso, publíquese el aviso de remate con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate. La publicación se realizará por una sola vez en uno de los siguientes diarios El Tiempo o El País de amplia circulación en esta localidad, anexando certificado de tradición y libertad del inmueble.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 40

SE FIJA HOY 21 de ABRIL de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3385e31acd965b633eee219f3a1e1fdd36cf61119681e6a2ee01bccaf439c7**

Documento generado en 20/04/2022 08:38:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**